

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.04/2015**

San Salvador, a las dieciséis horas del día quince de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

1. **Número de los funcionarios de su institución, además de sus nombres y cargos.**
2. **Si se cuenta con Junta Directiva, Consejo Directivo, Asamblea, enviar lista de todos los nombres y cargos tanto de propietarios como de suplentes.**
3. **Listado de las competencias que, por su Ley de creación, tiene la institución.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de ………………………….. , con Documento Único de Identidad cero …………………………… y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

1. **Detalle de funcionarios del MITUR.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre** | **Cargo** |
| 1 | Lic. José Napoleón Duarte | Ministro |
| 2 | Ing. Roberto Viera | Viceministro |
| 3 | Lic. Jorge Figueroa | Director de Contraloría Sectorial |
| 4 | Licda. Wendy Escobar | Directora de Planificación y Política Sectorial |
| 5 | Licda. Esmeralda Castillo | Asesora Legal |
| 6 | Licda. Carolina Cerna | Asesora Técnico Administrativa |
| 7 | Lic. Henry Guevara | Jefe UACI |
| 8 | Lic. David Rodríguez | Jefe Unidad de Informática |
| 9 | Licda. Patricia de López | Jefe Unidad Administrativa |
| 10 | Licda. Erika Lone | Jefe Unidad de Asesoría Jurídica |
| 11 | Licda. Sandra Reyes | Jefe Unidad de Auditoría Interna |
| 12 | Lic. Isman Calderón | Jefe UFI |
| 13 | Lic. Glenda de Cáceres | Oficial de Información Ad-honorem |

1. De acuerdo al Art.15 del Reglamento del Órgano Ejecutivo, los Ministros serán superiores jerárquicos y empleados de sus respectivas Secretarías, por lo tanto esta Cartera de Estado no cuenta con Junta Directiva, Asamblea u otra estructura.
2. **Listado de Competencias del MITUR:**
3. Elaborar, formular, planificar y ejecutar la Política y el Plan Nacional de Turismo, así como formular los proyectos normativos.
4. Atender las cuestiones atinentes al turismo y lo que se relaciona con ello en materias atribuidas a otros Ministerios.
5. Fomentar el desarrollo turístico.
6. Actuar como el ente coordinador y contralor del turismo.
7. Fomentar el turismo interno y hacia el país.
8. Gestionar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores la cooperación internacional relativa al mantenimiento de la infraestructura y las zonas turísticas.
9. Impulsar el régimen, registro y certificación de hoteles, pensiones y afines; organizaciones promotoras y demás prestadores de servicios turísticos.
10. Realizar congresos, conferencias, cursos, exposiciones, ferias y concursos referentes a su especialidad y promoción y estímulo de su realización.
11. Coordinar con otros Ministerios, entes Autónomos, e instituciones, lo pertinente a la atracción, creación, supervisión de inversiones y proyectos de interés turísticos.
12. Representación nacional en foros, eventos, congresos y demás actividades vinculadas con la promoción del turismo.
13. Coordinar con otros Ministerios e instituciones el trabajo sobre la construcción de una imagen positiva de El Salvador a nivel nacional e internacional.
14. Participar en esfuerzos de seguridad pública, programas de inversión, de infraestructura y capacitación de habilidades en servicios orientados al fomento de la industria del turismo.
15. Las demás funciones y atribuciones que otras leyes y reglamentos señalen.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: ……………………………………

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.